

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para informar que fue emplazada en debida forma la parte demandada. Sírvase proveer.
Cali, 24 de abril de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Auto No.739

RADICACION: 760013110013-2023-0003800
UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RODRIGO PRIETO MATERON
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LA CTE. GLORIA ZULLY DAVILA REINA

Toda vez que se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de la Causante GLORIA ZULLY DAVILA REINA; se dispondrá designar curador ad litem que los represente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

DESIGNAR como curadora ad litem de los herederos indeterminados de la Causante GLORIA ZULLY DAVILA REINA, a la doctora LUZ KARIME LINARES RUBIO, quien puede ser ubicada a través del correo electrónico lkarimelinares@hotmail.com Teléfono: 3165778976.

Comuníquesele mediante correo electrónico la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00).

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.